Mundo Jurídico

La responsabilidad en los grupos empresariales

SEBASTIÁN BEGAZO

Abogado del área de Derecho Corporativo del Estudio Muñiz Piura



Cada vez es más común que sociedades que forman parte de grupos empresariales gigantescos caigan en iliquidez, generándose fuertes afectaciones a sus acreedores, dado que, estos terminan recibiendo una fracción del monto real que se les adeuda.

Ello, debido a que se conjugan dos principios de la sociedad, la personalidad jurídica independiente y la responsabilidad limitada de sus accionistas. Si bien estos son necesarios para el desarrollo empresarial, existen situaciones en los cuales se generan abusos de estos por parte de sus accionistas, lo que contribuye a que el patrimonio de la sociedad iliquida se diluya aún más; y, si bien podría ser factible imputar responsabilidad patrimonial a los administradores y/o accionistas cuando se verifiquen estos supuestos, ello resulta de difícil probanza y ejecución.

Sin duda, lo ideal sería que nuestro ordenamiento jurídico brindara mayores herramientas para permitir la imputación directa a los agentes controlantes, como ocurre en Colombia. Sin embargo, bajo el escenario actual, las empresas deberán adoptar otras medidas que les permitan generar condiciones más favorables para una eventual cobranza. Estas pueden incluir la constitución de garantías reales, la incorporación de garantías personales, el respaldo de la sociedad controlante, entre otras.

Por lo tanto, resulta fundamental contar con asesoría legal y financiera especializada, que permita evaluar la liquidez de las sociedades y la factibilidad de afrontar sus deudas, así como mejorar su posición frente a los procesos de cobranza.